



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO PARA LA INSTALACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS Y SALAS DE TERAPIA CELULAR EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON PLURALIDAD DE CRITERIOS.

El Patronato de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia (FFIS), en reunión de fecha 3 de marzo de 2011, acordó autorizar la contratación de suministro para la instalación y equipamiento de laboratorios y salas de terapia celular en el Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca, por procedimiento abierto e importe de 900.000,00 euros (novecientos mil euros), IVA excluido, siendo asimismo autorizado por el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia en sesión de fecha 8 de abril de 2011.

En el mismo acuerdo se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Jurídicas y Económico-administrativas y de Prescripciones Técnicas, que regirán la contratación, procediéndose a la apertura de la licitación, que se anunció en el perfil del contratante de la página web de la FFIS y en el Diario Oficial de la Unión Europea, previa modificación de errores en los pliegos, que como resultado de la supresión de un citómetro, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, el importe de licitación quedó fijado en 850.000,00 euros (ochocientos cincuenta mil euros), IVA excluido.

En el expediente de referencia constan cuantas actuaciones se han practicado, cumpliéndose con las prescripciones de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y su legislación de desarrollo, así como con los requisitos y condiciones establecidos en los Pliego de Cláusulas Jurídicas y Económico Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

A la licitación referida, se han presentado las siguientes empresas:

- IGUÑA MONTAJES, SOCIEDAD LIMITADA
- EMTE CLEANROOM, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL
- ECO-FRED RUBI, SOCIEDAD LIMITADA
- INGECLIMA, SOCIEDAD LIMITADA
- MOVACO, SOCIEDAD ANÓNIMA
- STERILTECH, SOCIEDAD LIMITADA
- INSTALACIONES ELUR, SOCIEDAD LIMITADA
- TELSTAR PROJECT, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL



La Mesa de Contratación, en su reunión de fecha 14 de junio de 2011, de conformidad con la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Jurídicas y Económico Administrativas, tras el examen de la documentación general de los sobres nº 1, presentada en tiempo y forma por las empresas licitadoras, acuerda, por unanimidad, solicitar la subsanación de los defectos observados a Movaco, S.A., Steriltech, S.L., Iguña, S.L., Elur, S.L., Emte, S.A.U., Telstar Proyect, S.A.U. y Ecofred-Rubi, S.L..

Respecto de la empresa Ingeclima, S.L., la Mesa de Contratación entiende necesaria su exclusión del procedimiento, ya que la apertura del sobre impreso con el nº 1, contenía la documentación técnica correspondiente al sobre nº 2, dando lugar al vicio del procedimiento respecto a su oferta.

Reunida la Mesa de Contratación el día 24 de junio de 2011, una vez recibidas las referidas subsanaciones, se acordó por unanimidad admitir las ofertas presentadas por las entidades Movaco, S.A., Steriltech, S.L., Iguña, S.L., Elur, S.L., Emte, S.A.U. y Ecofred-Rubi, S.L., por ajustarse a los criterios de selección establecidos, quedando excluidas del procedimiento Telstar Proyect, S.A.U., por no haber procedido a la subsanación requerida, en tiempo y forma, e Ingeclima, S.L., cuya oferta se excluyó en la reunión anterior.

El día 29 de junio de 2011, la Mesa de Contratación, de conformidad con la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Jurídicas y Económico Administrativas, procede en acto público a la apertura de los sobres nº 2 (propuesta técnica y mejoras), dándose lectura de los documentos aportados por las empresas y acordando notificar a Ingeclima, S.L. y Telstar Proyect, S.A.U., su exclusión del procedimiento.

En fecha el día 1 de julio de 2011, la empresa Ingeclima, S.L. solicitó medida provisional de suspensión del procedimiento y posterior interposición del recurso especial, dándose traslado a los licitadores interesados, sin haber formulado alegaciones, dictándose, por la Consejera de Sanidad y Política Social, Resolución de fecha 22 de julio de 2011, estimatoria del citado recurso.

Reunida la Mesa de Contratación el día 25 de julio de 2011, una vez practicadas las correspondientes valoraciones técnicas de las ofertas presentadas, el resultado fue el siguiente:

EMPRESA	Criterio técnico (0-40)	Experiencia (0-15)	Certif. calidad sostenibilidad (0-10)	Mejoras (0-10)	Total Valorac Técnica
STERILTECH, S.L.	40	15	0	10	65
ELUR, S.L.	40	15	0	10	65
EMTE, S.A.U.	40	10	10	5	65
MOVACO, S.A.	20	15	3,3	5	43,3
IGUÑA, S.L.	10	0	3,3	0	13,3
ECOFRED-RUBI, S.L.	10	0	3,3	2	15,3
INGECLIMA, S.L.	40	10	10	5	65



Posteriormente, la Mesa de Contratación, en su reunión de fecha 29 de julio de 2011, en acto público y de conformidad con la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Jurídicas y Económico-Administrativas, procede a la apertura y valoración de los sobres nº 3 (oferta económica y garantías), con el siguiente resultado:

EMPRESA	Criterio económico (0-20)	Garantías (0-5)	TOTAL Valoración Económica
STERILTECH, S.L.	13,89	3,75	17,64
ELUR, S.L.	3,44	5	8,44
EMTE, S.A.U.	11,44	2,5	13,94
MOVACO, S.A.	10,74	0,66	11,40
IGUÑA, S.L.	8,53	0,5	9,03
ECOFRED-RUBI, S.L.	20	5	25,00
INGECLIMA, S.L.	10,56	0,89	11,45

Siendo el resultado final:

EMPRESA	Puntuación Sobre 2	Puntuación Sobre 3	TOTAL
STERILTECH, S.L.	65	17,64	82,64
ELUR, S.L.	65	8,44	73,44
EMTE, S.A.U.	65	13,94	78,94
MOVACO, S.A.	43,3	11,40	54,70
IGUÑA, S.L.	13,3	9,03	22,33
ECOFRED-RUBI, S.L.	15,3	25,00	40,30
INGECLIMA, S.L.	65	11,45	76,45

Visto que la oferta presentada por la empresa STERILTECH, S.L., ha obtenido la mayor puntuación y cumple todos los requisitos exigidos en la convocatoria, la Mesa de Contratación acordó proponer al Órgano de Contratación su adjudicación definitiva, siguiendo la tramitación establecida en los arts. 135 y sgtes de la Ley de Contratos del Sector Público.

En base a cuantos antecedentes han sido expuestos, y vista la documentación aportada por la empresa propuesta como adjudicataria, la cual es conforme al requerimiento efectuado al efecto, como requisito previo a la adjudicación, y de conformidad con la normativa reguladora de la contratación pública,

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el expediente tramitado para la adjudicación de la contratación de suministro para la instalación y equipamiento de laboratorios y salas de terapia celular en el Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca.



SEGUNDO.- Adjudicar la contratación de suministro para la instalación y equipamiento de laboratorios y salas de terapia celular en el Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca, a la empresa que se relaciona y por el importe que se señala, al considerarse la oferta económicamente más ventajosa, una vez ponderados los criterios de adjudicación establecidos, con indicación de las características y ventajas que han sido determinantes para ser seleccionada con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores:

Empresa adjudicataria: STERILTECH, S.L.

CIF: B-83968644.

Importe de la adjudicación IVA excluido: 780.000,00 euros (setecientos ochenta mil euros).

IVA aplicable: 18 %

Importe total de la adjudicación: 920.400,00 euros

Elementos determinantes de la adjudicación: La obtención de una mayor puntuación en la suma de la oferta técnica y de la proposición económica.

TERCERO.- Contra la presente Resolución, podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación, en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que se remita la notificación del acto impugnado, a cuyos efectos deberá anunciarlo previamente mediante escrito presentado ante este Órgano de contratación, en los términos establecidos en el art. 314.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Opcionalmente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

CUARTO.- Notificar la presente Resolución a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, publicarse en el perfil del contratante de la CARM, de la FFIS y Diario Oficial de la Unión Europea.

QUINTO.- Conforme lo establecido en el art. 140.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, para la formalización del contrato deberán transcurrir QUINCE DÍAS HÁBILES desde la remisión de la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Murcia, 23 de agosto de 2011

El Director de la FFIS,

Juan Pedro Serna Marmol